



1. Respecto de la reposición en el sector público como consecuencia de un despido nulo, el X Pleno Jurisdiccional Supremo Materia Laboral y Previsional, en su acuerdo 2 y, dentro del ámbito de aplicación del precedente vinculante Huatuco (STC N.º 5057-2013-AA/TC), ha señalado que
- A) los trabajadores del Estado no tienen derecho a la reposición en los casos de despido nulo, pero recibirán una indemnización laboral de un (1) sueldo por año hasta un máximo de doce (12) sueldos y pueden postular para una plaza vacante.
 - B) los trabajadores del Estado serán repuestos en su empleo, salvo que opten por la indemnización; además, les corresponde el pago de las remuneraciones dejadas de percibir, más los depósitos de la compensación por tiempo de servicios e intereses.
 - C) los trabajadores del Estado sí tienen derecho a la reposición en los casos de despido nulo, pero de forma temporal o condicionada hasta que el empleador convoque dicha plaza a un concurso público de méritos para un contrato de duración indeterminada. *
 - D) no podrá ordenarse la reincorporación de los trabajadores del Estado que no hayan ingresado a laborar mediante un concurso público y para una plaza vacante, presupuestada y de duración indeterminada.

Referencia bibliográfica: Segundo acuerdo tomado en el X Pleno Jurisdiccional Supremo en Materia Laboral y Previsional.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/x-pleno-jurisdiccional-supremo-laboral-y-previsional-de-la-c-separata-especial-acuerdo-plenario-x-pleno-jurisdiccional-2143855-1>

2. Sobre la protección laboral contra el despido, se expidió la Ley N.º 31152, que modificó el inciso e) del artículo 29 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-97-TR, el cual estableció que
- A) es nulo el despido que tenga por motivo solo el embarazo, si el despido se produce en cualquier momento del periodo de gestación o dentro de los 3 (tres) meses posteriores al nacimiento.
 - B) es nulo el despido de los trabajadores no sindicalizados que participan en actividades sindicales fuera de las horas de trabajo.
 - C) es nulo el despido que tenga por motivo presentar una queja o participar en un proceso contra el empleador ante las autoridades competentes, salvo que configure la falta grave contemplada en el inciso f) del Artículo 25.
 - D) es nulo el despido que tenga por motivo el embarazo, el nacimiento y sus consecuencias o la lactancia, si el despido se produce en cualquier momento del periodo de gestación o dentro de los 90 (noventa) días posteriores al nacimiento. *

Referencia bibliográfica: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-el-inciso-e-del-articulo-29-del-texto-unic-ley-n-31152-1940365-1/>
Art 29 TUO Ley N° 31152. Artículo 29.



3. El artículo 10 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral ha señalado que la extensión del periodo de prueba es de
- A) doce meses para trabajadores calificados o de confianza.
 - B) seis meses en el caso de personal de dirección.
 - C) tres meses para puestos calificados de confianza y de dirección.
 - D) tres meses para trabajadores calificados o de confianza. *

Referencia bibliográfica:

D. Leg. 728 Ley de productividad y competitividad laboral.

“Artículo 10.- El período de prueba es de tres meses, a cuyo término el trabajador alcanza derecho a la protección contra el despido arbitrario. Las partes pueden pactar un término mayor en caso las labores requieran de un período de capacitación o adaptación o que por su naturaleza o grado de responsabilidad tal prolongación pueda resultar justificada. La ampliación del período de prueba debe constar por escrito y no podrá exceder, en conjunto con el período inicial, de seis meses en el caso de trabajadores calificados o de confianza y de un año en el caso de personal de dirección”.

4. Respecto de lo que se establece para el teletrabajo en el numeral 3.2 de la Ley N.º 31572, marque la opción INCORRECTA.
- A) Debe realizarse solo dentro del territorio nacional. *
 - B) Es de carácter voluntario y reversible.
 - C) Debe ser de forma temporal o permanente.
 - D) Flexibiliza la distribución del tiempo de la jornada laboral.

Referencia bibliográfica:

“Artículo 3. Teletrabajo de la Ley N° 31572

3.1 El teletrabajo es una modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual. Se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del trabajador o servidor civil en el centro de trabajo, con la que mantiene vínculo laboral. Se realiza a través de la utilización de las plataformas y tecnologías digitales.

3.2 El teletrabajo se caracteriza también por:

- a. Ser de carácter voluntario y reversible.
- b. Ser de forma temporal o permanente.
- c. Ser de manera total o parcial.
- d. Flexibilizar la distribución del tiempo de la jornada laboral.
- e. Realizarse dentro del territorio nacional o fuera de este.
- f. El lugar donde se realiza se establece de acuerdo al artículo 11, siempre que el lugar acordado cuente con las condiciones digitales y de comunicaciones necesarias”.

5. ¿Cuál de las siguientes opciones NO expresa una obligación del teletrabajador?
- A) Realizar el teletrabajo de manera personal, no siendo posible que este pueda ser realizado por un tercero.
 - B) Entregar y reportar el trabajo encargado por el empleador fuera de su jornada laboral. *



- C) Guardar confidencialidad de la información proporcionada por el empleador para la prestación de las labores.
- D) Cuidar los bienes otorgados por el empleador, usarlos para el teletrabajo y evitar que los bienes sean utilizados por personas ajenas a la relación laboral.

Referencia bibliográfica:

Ley N° 31572. Artículo 7. Obligaciones del teletrabajador

7.1 El teletrabajador tiene las mismas obligaciones que las establecidas para los trabajadores o servidores civiles que laboran bajo la modalidad presencial, de acuerdo al tipo de régimen laboral al que pertenezca cada teletrabajador, salvo en lo referido a la asistencia al centro de labores.

7.2 Realizar el teletrabajo de manera personal, no siendo posible que este pueda ser realizado por un tercero.

7.3 Entregar y reportar el trabajo encargado por el empleador dentro de su jornada laboral.

7.4 Cumplir con todas las disposiciones emitidas por el empleador para el desarrollo del teletrabajo.

7.5 Cumplir las medidas, condiciones y recomendaciones de seguridad y salud en el teletrabajo y la normativa vigente sobre seguridad y confianza digital, protección y confidencialidad de los datos, así como guardar confidencialidad de la información proporcionada por el empleador para la prestación de las labores.

7.6 Estar disponible durante la jornada laboral del teletrabajo para las coordinaciones que resulten necesarias.

7.7 Cuidar los bienes otorgados por el empleador, usarlos para el teletrabajo y evitar que los bienes sean utilizados por personas ajenas a la relación laboral.

7.8 Participar de los programas de capacitación que disponga el empleador.

7.9 El reglamento regula las obligaciones que asume el teletrabajador.

6. Sobre el teletrabajo en la administración pública, marque la opción INCORRECTA.

- A) El titular de la entidad pública es el responsable de promover, dirigir y evaluar el despliegue del teletrabajo en su ámbito institucional.
- B) El responsable de recursos humanos identifica a los servidores civiles que realizarán teletrabajo. En caso la entidad no contase con equipo informático o ergonómico disponible, el servidor civil deberá contar con estos.
- C) El responsable de recursos humanos es el responsable de promover, dirigir y evaluar el despliegue del teletrabajo en su ámbito institucional. *
- D) El Comité de Gobierno Digital de la entidad pública promueve el proceso de transformación digital para la aplicación del teletrabajo.

Referencia bibliográfica:

Ley N° 31572. Artículo 18. Teletrabajo en la administración pública

18.1 El titular de la entidad pública es el responsable de promover, dirigir y evaluar el despliegue del teletrabajo en su ámbito institucional.

18.2 El responsable de recursos humanos, o el que haga sus veces, en coordinación con los jefes de los órganos y unidades orgánicas de la entidad pública, identifican:

a) Los puestos, actividades y funciones que pueden desempeñarse en la modalidad de teletrabajo, sin que ello genere una afectación en la prestación de



los servicios públicos, así como que se pueda realizar una adecuada supervisión de las labores.

b) Los servidores civiles que realizarán teletrabajo, para ello toman en consideración que en caso la entidad no contase con equipo informático o ergonómico disponible, el servidor civil debe contar con estos para realizar el teletrabajo.

18.3 El comité de gobierno digital de la entidad pública promueve el proceso de transformación digital para la aplicación del teletrabajo.

7. Se configura el abandono del trabajo cuando el trabajador, sin justificación alguna, deja de asistir a su centro de trabajo por más de
- A) cinco días consecutivos, o por más de diez días no consecutivos en un periodo de treinta días calendarios o más de quince días en un período de ciento ochenta días calendarios.
 - B) tres días consecutivos, o por más de diez días no consecutivos en un periodo de treinta días calendarios o más de treinta días en un período de ciento ochenta días calendarios.
 - C) tres días consecutivos, o por más de cinco días no consecutivos en un periodo de treinta días calendarios o más de treinta días en un período de ciento noventa días calendarios.
 - D) tres días consecutivos, o por más de cinco días no consecutivos en un periodo de treinta días calendarios o más de quince días en un período de ciento ochenta días calendarios. *

Referencia bibliográfica:

TEXTO UNICO ORDENADO DEL D. LEG. N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL DECRETO SUPREMO N° 003-97-TR

Artículo 25.- Falta grave es la infracción por el trabajador de los deberes esenciales que emanan del contrato, de tal índole, que haga irrazonable la subsistencia de la relación. Son faltas graves:

h) El abandono de trabajo por más de tres días consecutivos, las ausencias injustificadas por más de cinco días en un período de treinta días calendario o más de quince días en un período de ciento ochenta días calendario, hayan sido o no sancionadas disciplinariamente en cada caso, la impuntualidad reiterada, si ha sido acusada por el empleador, siempre que se hayan aplicado sanciones disciplinarias previas de amonestaciones escritas y suspensiones.

8. El Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- A) tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador. *
 - B) debe garantizar que la elección del supervisor de seguridad y salud en el trabajo se realice por los trabajadores cuando el empleador tiene menos de cincuenta (50) trabajadores.
 - C) tiene la función de aprobar el plan semestral de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.



D) está obligado a reportar a la máxima autoridad del empleador la investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los cinco (5) días de ocurrido.

Referencia bibliográfica:

Ley N° 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo. Artículo 40.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.

9. El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de _____ ni mayor de _____.

- A) cuatro – doce *
- B) cinco – doce
- C) siete – diez
- D) cinco – trece

Referencia bibliográfica:

Artículo 43.- El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores.

10. ¿Qué es un Órgano de Control Institucional (OCI)?

- A) Es la dependencia desconcentrada del Sistema Nacional de Control y depende directamente de una Gerencia de Coordinación Regional. Tiene la responsabilidad directa de dirigir y ejecutar servicios de control y servicios relacionados en las entidades públicas que se encuentran en su ámbito. Está a cargo de un Contralor Regional.
- B) Es la dependencia que forma parte de una entidad pública y que cuenta con la supervisión de un funcionario del mayor rango del Sistema Nacional de Control. No está sujeta a subordinación, autoridad o dependencia alguna en el ejercicio de su función.
- C) Es una unidad especializada de la Contraloría General de la República que funciona de manera autónoma en el interior de la propia entidad pública sobre la cual ejerce el control gubernamental, con la finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes del Estado. *
- D) Es la unidad administrativa de la entidad pública que ejecuta el Plan Operativo que le ha delegado la Contraloría General de la República.

Referencia bibliográfica: página 11 del documento: Servicio y herramientas del Control Gubernamental, Documento de consulta para autoridades, funcionarios y servidores públicos.

https://doc.contraloria.gob.pe/PACK_anticon corrupcion/documentos/2_CONTROL_GUBERNAMENTAL_2016.pdf



- 11.** De conformidad con el artículo 22 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General, NO es atribución de la Contraloría General
- A) iniciar las acciones legales pertinentes en forma inmediata, por el procurador público de la Contraloría General, en los casos en que en una acción de control se encuentre daño económico o presunción de ilícito penal.
 - B) intervenir las comunicaciones telefónicas cuando sea necesario para las labores de control. *
 - C) presentar anualmente al Congreso de la República el Informe de Evaluación a la Cuenta General de la República, para cuya formulación la Contraloría General dictará las disposiciones pertinentes.
 - D) emitir opinión previa vinculante sobre las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, que conforme a ley tengan el carácter de secreto militar o de orden interno exonerados de licitación pública, concurso público o adjudicación directa.

Referencia bibliográfica:

Artículo 22 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General.

- 12.** El Sistema Nacional de Control tiene la siguiente conformación:
- A) la Contraloría General de la República, los órganos de control institucional y las sociedades de auditoría externas designadas por la CGR. *
 - B) El contralor, los vicecontralores, los auditores de la Contraloría General de la República y de las oficinas de control interno.
 - C) La Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas.
 - D) La Contraloría General de la República y los órganos de control institucional.

Referencia bibliográfica: Artículo 13 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General.

- 13.** Sobre el régimen del personal de la Contraloría General, marque la opción correcta.
- A) El personal de la Contraloría General se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad pública.
 - B) El personal de la Contraloría General se encuentra sujeto a los regímenes laborales de la actividad pública y de la contratación administrativa de servicios.
 - C) La política remunerativa y beneficios de toda índole de la Contraloría General serán aprobados por el contralor general. *
 - D) La política remunerativa y beneficios de toda índole de la Contraloría General serán aprobados por el Ministro de Economía y Finanzas.

Referencia bibliográfica: Artículo 37 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General.



14. Según la Ley N.º 31699, que modifica diversos artículos de la Ley N.º 29497, el recurso de casación se interpone contra las sentencias
- A) o autos que ponen fin al proceso, expedidos por las salas superiores como órganos de segundo grado. En caso de sentencias que obliguen a dar suma de dinero, el monto total reconocido en ella debe superar las seiscientas (600) unidades de referencia procesal.
 - B) expedidas por las salas superiores como órganos de segundo grado. En caso de sentencias que obliguen a dar suma de dinero, el monto total reconocido en ella debe superar las quinientas (500) unidades de referencia procesal.
 - C) o autos que ponen fin al proceso, expedidos por las salas superiores como órganos de segundo grado. En caso de sentencias que obliguen a dar suma de dinero, el monto total reconocido en ella debe superar las quinientas (500) unidades de referencia procesal (URP). *
 - D) o autos que ponen fin al proceso, expedidos por las salas superiores como órganos de primer y segundo grado. En caso de sentencias que obliguen a dar suma de dinero, el monto total reconocido en ella debe superar las trescientas (300) unidades de referencia procesal.

Referencia bibliográfica: Artículo 35 de la Ley 31699.

15. Sobre la posibilidad de contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, marque la opción INCORRECTA.
- A) Los Contratos Administrativos de Servicios de los servidores civiles que desarrollan labores permanentes, vigentes al 10 de marzo de 2021 son de plazo indeterminado.
 - B) Los Contratos Administrativos de Servicios de los servidores civiles que desarrollan labores permanentes, vigentes al 10 de marzo de 2021 no son de plazo indeterminado cuando fueron contratados para desempeñar labores de necesidad transitoria, de suplencia o de cargos de confianza.
 - C) La contratación para labores de necesidad transitoria, deberá atender a una necesidad de carácter excepcional y temporal.
 - D) Ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. *

Referencia bibliográfica: Art 2 D. Leg. 1057. Informe Técnico Vinculante N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC del 17.08.2022.

16. «_____ es la máxima autoridad administrativa de la Contraloría General de la República, que ejerce representación legal de la misma en los asuntos vinculados a la gestión administrativa de la entidad y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo».
- A) La Secretaría General *
 - B) La Gerencia de Administración
 - C) El contralor de la República
 - D) La Gerencia de Capital Humano



Referencia bibliográfica:

Artículo 15 del Reglamento y Organización de Funciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG.

17. En el ejercicio de los servicios de control, el personal del Sistema Nacional de Control (SNC) debe guiar su desempeño con
- A) legalidad, solvencia e independencia.
 - B) criterio para revelar y difundir la información cuando lo estime importante y pertinente.
 - C) solvencia profesional para emitir opiniones públicas importantes sobre la entidad auditada.
 - D) independencia, capacitación y competencia, diligencia profesional y confidencialidad. *

Referencia bibliográfica: Res. De Contraloría N° 295-2021-CG. Num. II de las Normas Generales de Control

18. ¿Qué tipos de contratos de naturaleza temporal existen?
- A) Contrato a plazo fijo y contrato a plazo indeterminado
 - B) Contrato ocasional, contrato de suplencia y contrato de emergencia
 - C) Contrato por inicio o lanzamiento de una nueva actividad, contrato por necesidades del mercado y contrato de reconversión empresarial *
 - D) Contrato de naturaleza temporal, contrato accidental y contrato de obra o servicio

Referencia bibliográfica: Decreto Supremo N° 003-97-TR. Art 54°

19. Las procuradurías públicas son los órganos
- A) especializados, responsables de realizar el control externo en las entidades públicas y se encuentran vinculados administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado.
 - B) especializados, responsables de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentran vinculados administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado. *
 - C) responsables de realizar la defensa jurídica y el control en las entidades públicas y se encuentran vinculados administrativa y funcionalmente a la entidad a la cual pertenecen.
 - D) especializados, responsables de llevar a cabo la defensa de los procesos penales y civiles de las entidades públicas y se encuentran vinculados administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado.

Referencia bibliográfica: Art. 24 del D.Leg. 1326



- 20.** El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos
- A) y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción. *
 - B) y resultados de la gestión pública y la privada que se relaciona, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción.
 - C) de los funcionarios y empresarios, los resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción.
 - D) y resultados del Gobierno nacional, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción.

Referencia bibliográfica: Art. 6 de Ley 27785 y num. 1.10 de las Normas Generales de Control Gubernamental